

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6919 Orden EHA/940/2011, de 13 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/3408/2009, de 17 de diciembre, por la que se crean sedes electrónicas en el Ministerio de Economía y Hacienda.

La Orden EHA/3408/2009, de 17 de diciembre, por la que se crean sedes electrónicas en el Ministerio de Economía y Hacienda, fue dictada al amparo del artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y tiene por objeto la creación de las sedes electrónicas correspondientes a los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda.

La puesta en marcha en el Ministerio de nuevos procedimientos que requieren la autenticación de la Administración Pública o de los ciudadanos por medios electrónicos, determina que éstos han de realizarse a través de sedes electrónicas, según establece en su artículo 4.1 el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El apartado 2 de este mismo artículo determina que «las sedes electrónicas derivadas deberán cumplir los mismos requisitos que las sedes electrónicas principales, salvo en lo relativo a la publicación de la orden o resolución por la que se crea, que se realizará a través de la sede de la que dependan».

De acuerdo con lo anterior, la presente Orden tiene por objeto incorporar a la sede electrónica central del Ministerio de Economía y Hacienda dos nuevas sedes electrónicas derivadas o subsedes, la del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y la de la Intervención General de la Administración del Estado. Para ello se modifica el artículo 3 de la Orden EHA/3408/2009, introduciendo dos nuevos epígrafes c) y d) en su apartado 2.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden EHA/3408/2009, de 17 de diciembre, por la que se crean sedes electrónicas en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Se modifica el artículo 3.2 de la Orden EHA/3408/2009, de 17 de diciembre, por la que se crean sedes electrónicas en el Ministerio de Economía y Hacienda, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. La SECMEH contará con las siguientes sedes electrónicas derivadas o subsedes:

a) Subsede de los Tribunales Económico-Administrativos, a la que se podrá acceder directamente a través de las direcciones <http://www.tribunaleseconomicoadministrativos.gob.es>, <http://www.teac.gob.es> y <http://www.tea.gob.es>. El ámbito de esta subsede será el correspondiente a las competencias del centro directivo Tribunal Económico Administrativo Central y a los órganos y Tribunales dependientes del mismo.

b) Subsede de la Dirección General de Tributos, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección <http://www.tributos.sedemeh.gob.es>. El ámbito de esta subsede será el correspondiente a las competencias de la Dirección General mencionada.

c) Subsede del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección <http://tribunalcontratos.gob.es>. El ámbito de esta subsede será el correspondiente a las competencias de dicho Tribunal.

d) Subsede de la Intervención General de la Administración del Estado, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección <http://www.sedeigae.gob.es>. El ámbito de esta subsede será el correspondiente a las competencias de dicho órgano.

Las restantes características de estas subse-des serán las establecidas para la sede de la que derivan.

En su caso, existirán además las subse-des que se determinen en los Convenios de colaboración a que hace referencia el segundo párrafo del apartado 1.a) del presente artículo.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de abril de 2011.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado Méndez.